

Si no visualiza correctamente este E-Mail haga [Click Aquí](#) | [Reenvía a un amigo](#)



ORGANISMOS DE TRÁNSITO

DIRECCIONES TERRITORIALES

Proceso de actualización de personas naturales por cambio del componente sexo o documento de identidad

Comunicado 127- noviembre 27 de 2020

La Concesión RUNT S.A se permite informar que conforme a lo dispuesto en la *Resolución 20203040017985 del 27 de octubre de 2020*, para la actualización de la inscripción de los datos de persona natural en el sistema RUNT, por cambio del componente sexo o documento de identidad, se deberá aplicar el siguiente procedimiento conforme al tipo de actualización requerida:

1. El Organismo de Tránsito o Dirección Territorial, deberá generar un ticket a través de la herramienta colaborativa de gestión de tickets, Remedy, bajo la tipificación "**ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL POR CAMBIO DE DOCUMENTO O COMPONENTE SEXO**" aportando la documentación requerida conforme al tipo de actualización.
2. Para el tipo de actualización es necesario que se aporte la documentación que se detalla en la siguiente matriz de documentos:

	SOLICITUD DEL CIUDADANO	CUPL	CERTIFICACIÓN DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL O CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nueva)	CERTIFICACIÓN DE MIGRACIÓN COLOMBIA O CÉDULA DE EXTRAJERÍA (Nueva)	PASAPORTE
1. Cambio de número de cédula de extranjería	X	X		X	
2. Cambio de número de cédula de ciudadanía	X	X	X		
3. Cambio de número de cédula de ciudadanía a cédula de extranjería	X	X	X	X	
4. Cambio de número de cédula de ciudadanía y datos correspondientes por cambio de componente de sexo	X	X	X		
5. Cambio de número de cédula de extranjería por cédula de ciudadanía	X	X	X	X	
6. Cambio de pasaporte por cédula de ciudadanía	X	X	X		X
7. Cambio de pasaporte por cédula de extranjería	X	X		X	X
8. Cambio de número de cédula y datos correspondientes por reafirmación sexual.	X	X	X		

3. Actualizada la información de inscripción ante el RUNT por cambio del componente sexo o documento de identidad, el Organismo de Tránsito otorgará una nueva licencia de conducción una vez se haya cancelado el valor correspondiente de acuerdo con las tarifas vigentes, proceso que se debe realizar por el trámite de "**Cambio de LC por cambio de documento o datos**".

4. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la resolución 20203040017985 del 27 de octubre de 2020: "**Duplicado. Entiéndase que el duplicado de un documento es la copia fiel de**

éste o escrito original, de idénticas características tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, esto es la reproducción exacta del original.

Cuando se trate de duplicado del componente sexo o documento de identidad establecidos en el artículo 3A de la presente Resolución, se entenderá como copia fiel del documento o escrito original, de idénticas características en su forma, con modificación únicamente en los datos concernientes al cambio previsto, teniendo la misma validez que el original.”

5. Para el cambio de documento denominado “**Cambio de datos de la persona natural nombre(s) y/o apellido(s)**”, este se debe adelantar mediante la funcionalidad ya dispuesta en el aplicativo HQ-RUNT “**Consulta persona natural**” y luego realizar la Actualización de Datos, cancelando el valor correspondiente de acuerdo con las tarifas vigentes, procedimiento mediante el cual, podrá realizar la actualización de los nombres y apellidos del ciudadano.

Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional 01 8000 93 00 60 o en Bogotá al 4232221



Agréganos a tu lista de contactos
[Información de Contacto](#)

Para desuscribirse de nuestra lista haga [Click Aquí](#)
 **Desuscripción Segura**